

DIRECTIVA N° 078 -2015-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"LAS UGELS GARANTIZAN EL 100% DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE DIRECTORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LAS II.EE. DE LA REGIÓN DE TACNA"

I. FINALIDAD

Normar la asistencia de los Directores, Docentes y Estudiantes en las II.EE., con la finalidad de brindar una adecuada calidad del servicio educativo en las II.EE. de la Región de Tacna, en el marco de cumplimiento de los Compromisos de Gestión Escolar y Compromisos de Desempeño 2016 a través del indicador Semáforo Escuela.

II. OBJETIVOS

- 2.1 Garantizar la asistencia de directores, docentes y personal administrativo y auxiliar de educación en las II.EE de la Región de Tacna, asegurando la permanencia durante la jornada laboral.
- 2.2 Promover estrategias para asegurar la asistencia de los estudiantes a las II.EE.
- 2.3 Brindar un servicio educativo de calidad que permitan asegurar el logro de los aprendizajes de los Estudiantes.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044
- 3.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.4 Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- 3.5 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6 DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- 3.7 Ley N° 29622, Ley que modifica la 27785 y amplía facultades en el proceso para sancionar materia de responsabilidad administrativa funcional.
- 3.8 Ley N° 29600, que fomenta la reinserción escolar por embarazo.
- 3.9 DS. N° 027-2007-PCM, que define y establece las políticas nacionales de Obligatorio Cumplimiento por las Entidades del Gobierno Nacional.
- 3.10 DS. N° 008-2006-ED.- Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las instituciones educativas públicas.
- 3.11 R.M. N° 440-2008-ED, que aprueba el Diseño Curricular Nacional de EBR.
- 3.12 R.M. N° 0556-2014-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- 3.13 RVM. N° 038-2009-ED. Lineamientos y Estrategias Generales para la Supervisión Pedagógica.
- 3.14 RVM. N° 022-2007-ED, que aprueba las "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las II.EE. de Educación Básica
- 3.15 Resolución Ministerial No. 0547-2012-ED, Marco del Buen Desempeño docente
- 3.16 Resolución de Secretaria General 304-2014-MINEDU, Marco del Buen Desempeño Directivo.
- 3.17 Manual de Gestión Escolar
- 3.18 Resolución Directoral Regional N° 2015-DRSET, Lineamientos de Política Regional.
- 3.19 Plan Operativo Institucional de la UGEL Tacna.
- 3.20 Resolución Ministerial N° 0556-2014-ED. Normas y Orientaciones para el Año 2015 en la Educación Básica.
- 3.21 Resolución Directoral Regional N° 000244. Lineamientos Educativos Regionales para el año académico 2015
- 3.22 Compromisos de Gestión Escolar 2015.
- 3.23 Compromisos de Desempeño 2016

IV. ALCANCES

- 4.1 Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria de gestión Pública.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- 4.3 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 4.4 Dirección de Gestión Institucional.
- 4.5 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las DRSET es responsable de asegurar la asistencia de los directores, docentes y estudiantes a través de los monitoreos permanentes de los Especialistas, Monitores, Formadores Coordinadores Regionales, Aspi, Directores y Docentes a las II.EE. de las UGELs.
- 5.2 Las UGELs promoverán estrategias que aseguren la asistencia y permanencia de directores, docentes y estudiantes en las II.EE. de su jurisdicción.
- 5.3 Las UGELs son responsables de planificar, organizar, supervisar y evaluar los Compromisos de Gestión Escolar para asegurar el logro de los aprendizajes de los estudiantes de las II.EE de su jurisdicción.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 MONITOREO DE DRSET

- Los Especialistas de DRSET, Coordinadores de Regionales, Coordinadores de RED, ASPI, Formadores, Monitores y acompañantes, NO PARTICIPARAN en ningún evento de capacitación o actividad afín durante la jornada laboral, organizado por el MINEDU o alguna otra institución , salvo disposición de la Dirección Regional de Educación .
- Los Especialistas de DRSET, Coordinadores de Regionales, Coordinadores de RED, ASPI, Formadores, Monitores, acompañantes realizarán actividades de monitoreos programados e inopinados a UGELs e II.EE., con la finalidad de garantizar la asistencia y permanencia al 100% de directores, docentes y estudiantes a partir del 02 de noviembre del 2015.
- Los Especialistas de DRSET deberán reprogramar su plan de monitoreo para las visita a las UGELs de Tarata, Tacna, Candarave y Jorge Basadre.
- Los Especialistas de la DRSET brindarán asistencia técnica a los especialistas de las UGEL de manera permanente.

6.2 MONITOREO DE UGEL

- El Director de UGEL deberá garantizar la permanencia de AGPI , Especialistas, Coordinadores de RED, ASPI, Formadores, Monitores y acompañantes, por lo que NO PARTICIPARAN en ningún evento de capacitación o actividad afín durante la jornada laboral, organizado por el MINEDU o alguna otra institución , salvo disposición de la Dirección Regional de Educación .
- La UGEL es la responsable de asegurar la asistencia y permanencia de los directores, docentes y estudiantes de las II.EE. de su jurisdicción.
- El Director, AGP y Especialistas deberán planificar las visitas de monitoreo a las II. EE. de su jurisdicción aplicando estrategias permanentes que aseguren la asistencia de los directores, docentes y estudiantes.
- Los especialistas de las UGELs, realizarán acciones de monitoreo y acompañamiento a los Directores de las II.EE.
- Deberán elevar un consolidado del cumplimiento de la calendarización planificada por las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

6.3 MONITOREO DEL DIRECTOR EN LA II.EE.

- El Director de la Institución Educativa: promoverá e implementará estrategias que permita Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la Ley Nro. 28044, Propiciando un ambiente institucional favorable al desarrollo del estudiante. Asimismo, promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores.
- El Director de la Institución Educativa: promoverá e implementará estrategias para el cumplimiento de las jornadas de aprendizaje planificadas en la calendarización de la I.E. garantizando la

asistencia del personal a su cargo; y posteriormente, elevará un informe a la UGEL correspondiente.

- El Equipo Directivo y Jerárquico establecerán políticas institucionales que garanticen la asistencia de los estudiantes y docentes conforme a los compromisos 3 y 4.
- El Director de la I.E. realizará monitoreo y seguimiento a los docentes de su I.E, teniendo en cuenta los Compromisos de Gestión.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 7.1 La DRSET y la UGEL está prohibida de la exoneración del plazo de renuncia de los profesores de su jurisdicción.
- 7.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y Dirección Gestión Institucional tienen la función de normar, supervisar y monitorear a las UGELs a su cargo.
- 7.3 Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica y la Dirección de Gestión Institucional de la DRSET,

Tacna, octubre de 2015



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

MGR. INGRID LIBIA JIMÉNEZ MAMANI
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

DISTRIBUCIÓN

Inst. Educativas
UGELs

ILJM/DRSET
DTM/D DGP